

# BREVE

FISCAL

## DECRETO QUE OTORGA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

Estimados clientes y amigos:

El pasado miércoles 1 de mayo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto que otorga el subsidio para el empleo (SPE), el cual es un beneficio fiscal diseñado para apoyar a los trabajadores remunerados con bajos ingresos, para reducir el impacto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Del mencionado Decreto se destaca lo siguiente:

- Se otorga el SPE a los trabajadores cuyos ingresos mensuales no excedan los **\$9,081.00** (nueve mil ochenta y un pesos 00/100 M.N), sin incluir los ingresos percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación, hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida de Actualización por **11.82%**.
- No se entregará cantidad alguna por concepto del SPE en los casos en el que el impuesto a cargo del trabajador sea menor que el SPE mensual.
- No se considerará como ingreso acumulable, ni formará parte del cálculo de la base gravable de cualquier otra contribución por no tratarse de una remuneración al trabajo personal subordinado.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:  
[consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx)